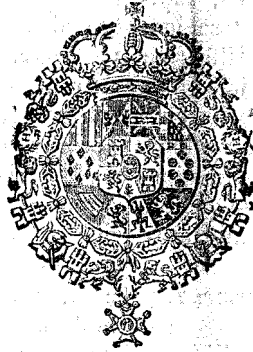


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subasta en quiebra.

No habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instrucción, por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán:

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Métrida.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

Número 1967 antiguo y 5018 moderno del inventario.—Una tierra en término de Métrida,

procedente de la capellanía de Animas, al sitio del Barranco, que consta de 2 celemines de tercera clase, igual á 7 áreas y 87 centiáreas; contiene 9 olivas: linda por M. con el Barranco, P. con viña de Blas Jimenez, N. con Miguel Pascual, y O. con Doña Amalia Jimenez; cinco olivas se hallan en dos liños, y las 4 del otro liño, que lindan por M. con el Barranco, O. con Eulogio Jimenez, y P. y N. con Antonio Jimenez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 600: se halla arrendada segun la Administracion á Pedro Alonso en 27, capitalizada en 607 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 15 de diciembre de 1863 por Don Pedro Alonso Gomez, vecino de dicho pueblo, en la cantidad de 700 rs., la que le fué adjudicada por la Junta superior en 9 de abril del presente año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo la responsabilidad del citado Alonso Gomez, á satisfacer la diferencia que resulte en el presente remate y el que tuvo lugar en el citado 15 de diciembre de 1863.

Número 8100 antiguo y 6200 moderno del inventario.—Cuatro olivas y una higuera de mediana clase, enclavadas en una viña de propiedad de Doña Ramona Jimenez, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valchivitin; solo se enagenan las plantas y el terreno que coje el tronco, las que han sido tasadas en renta en 18 rs., en venta 425: segun la Administracion

las lleva en arriendo Pedro Alonso en 16, capitalizadas en 360, se subastan por la tasacion. Fueron rematadas en 15 diciembre de 1863 por D. Luis Lobon, vecino de dicho pueblo, en la cantidad 445 rs., la que le fué adjudicada en 9 de abril del presente año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instruccion, segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Partido de Torrijos.—Pueblo de Carmena.

Escribania de D. Manuel Sanchez Jijon.

Número 8046 antiguo 28 y 6082 moderno del inventario.—Una tierra entre los caminos Nuevo y Viejo de la Mata, en término de Carmena, procedente de la Iglesia; contiene 3 olivas, dos de ellas ralias y la otra dentro del cuadro de tierra: linda por S. y N. con los referidos caminos, y O. con camino viejo de la Mata; clasificadas todas de segunda clase: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo Baltasar Mariano en igual cantidad, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 7 de setiembre de 1863 por D. Casimiro Prieto, vecino de dicho pueblo en la cantidad de 675 rs., la que le fué adjudicada en 24 de diciembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra y se anuncia la subasta bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 8046 antiguo 26 y 6081 moderno del inventario.—Otra tierra y un olivar en el sitio del camino Angosto, de la izquierda, más dentro de la anterior, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 celemines del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 27 áreas, 59 centiáreas, 95 decímetros y 55 centímetros, de tercera clase: linda por O., M. y P. con tierra de Enrique Maroto, y N. con la de D. Andrés Velez: han sido tasados en renta en 16 rs., en venta 600: segun la Administracion los lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad, capitalizados en 360, se subastan por la tasacion. Fueron rematados en 7 de setiembre de 1863 por el citado Prieto en 1000 rs., los que le fueron adjudicados en 24 de diciembre de mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Partido de Toledo.—Pueblo de Vargas.

Escribania de D. Epifanio Plá y Puig.

Número 8549 antiguo y 654 moderno del inventario.—Dos olivas en término de Vargas,

procedente de la Iglesia Parroquial, de dicho pueblo, al sitio de la Cañada, enclavadas en propiedad particular de Domingo Sanchez: han sido tasadas en renta en 7 rs., en venta 140, se hallan arrendadas al citado Cerro en 10, capitalizadas en 225, por cuya cantidad se subastan. En 28 de marzo de 1863 las remató D. Doroteo Perez, vecino de dicho pueblo, en 500 rs., las que le fueron adjudicadas en 2 de junio del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, en el término marcado por instruccion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8552 antiguo y 5156 moderno del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde-Higueras, enclavada en el olivar de los herederos de María Antonia Diaz; la que ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 140, se halla arrendada al citado Cerro en 5, capitalizada en 112 rs. 50 céntos., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 28 de marzo de 1863 por el citado Perez en 225, la que le fué adjudicada en 2 de junio del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Partido de Escalona.—Pueblo de Maqueda.

Escribania del mismo.

Número 8732 antiguo y 5484 moderno del inventario.—Una tierra llamada Utrera, en término de Maqueda, procedente del Cabildo de señores Curas de dicha villa, que consta de 2 fanegas de cuarta clase, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Julian Castaño, M. con la de Marcela Rojas, y P. con la de D. Julian Cervino: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se halla capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 9 de junio de 1863 por D. Pio Garcia Castaño, vecino de Val de Santo Domingo en 4000 rs., la que se le adjudicó en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores fincas.

Número 1943 antiguo y 4985 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Quebranta Timones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 25 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 hectáreas, 9 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con eriales, M. con tierra de Eugenio Perez, L. con la del Duque de Altamira, y P. con camino del Cortijo: ha sido tasada en renta en 190 rs., en venta

4800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 4275, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 9 de junio de 1863 por D. Julian Garcia Cervino, vecino de Madrid, en 20.602 reales, la que le fué adjudicada en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores fincas.

Número 1946 antiguo y 4989 moderno del inventario.—Otra tierra llamada del Puente de Escalona, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N., L. y P. con tierra del Duque de Altamira, y M. con reguero de Martizulema: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 220: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 9 de junio de 1863 por D. Guillermo Alvarez, vecino de Maqueda, en 5000 rs., la que le fué adjudicada en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 7874 antiguo y 4999 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Martizulema, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 46 áreas, y 52 centiáreas: linda por N., M. y L. con tierra y prado de D. Angel Repiso, y P. con Pedro Ramirez: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1120: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1620, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 9 de junio de 1863 por D. Julian Garcia Cervino, vecino de Madrid, en 10.010 rs., la que le fué adjudicada en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8725 antiguo y 5477 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Nogueron, en dicho término, procedente de las Monjas Franciscas de Escalona, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. Manuel del Castillo, M. con la que labra Luisa Garcia, y L. con la de Lucas Alarcon: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 480: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 9 de junio de

1863 por el citado Cervino, en 4964 rs., la que le fué adjudicada en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partijudicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSIONES DE SUBASTAS.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Antonio Muñoz, vecino del Toboso, de la finca que remató en 2 de julio de 1863 en dicho término, señalada con el núm. 8788 y 5560, se suspende la subasta en quiebra anunciada en el número 476 del Boletín del miércoles 29 de junio último, para igual fecha del presente mes.

Igualmente queda sin efecto la que estaba convocada en el Boletín núm. 437 del 30 de junio último, para igual dia del presente mes, número 2993 8.º y 6222, que en término de Burujon, procedente del Curato, remató en 20 de

noviembre de 1863 D. Serafin del Castillo, vecino de dicho pueblo.

Igualmente quedan sin efecto las convocadas en el Boletín del mismo dia, con los números 2997 12 y 6665, 2997 17 y 6228 y 2998 15 y 6247, que en término de Burujon, procedentes del Curato, remató en el mismo dia D. Rogelio Gonzalez, vecino del mismo pueblo.

Igualmente quedan sin efecto las convocadas para el mismo dia, que radican en dicho término y de igual procedencia, señaladas con los números 2999 10 y 6244 y 2999 14 y 6246, que remató en igual dia Isidoro García, vecino de dicho pueblo.

Igualmente quedan sin efecto por igual concepto que las anteriores, la señalada con el número 2999 15 y 6245, de una finca en término de Burujon, procedentes del Clero, que remató en 20 de diciembre de 1863 D. Manuel Ciruelos, vecino de dicho pueblo.

Asimismo quedan sin efecto las publicadas en el mismo número y señaladas con el 1900 y 6038, 1902 y 6039, 1905 y 6040, 1908 y 6043, 1926 y 3311 y 1928 y 3313, en término del Casar de Escalona, procedente del Clero, que fueron rematadas el dia 20 de agosto de 1865 por D. Manuel Ciruelos, vecino del Casar de Escalona.

Asimismo quedan sin efecto las anunciadas en el mismo Boletín, señaladas con los números 1929 y 3315, 1931 y 3316, 1933 y 3317, 1935 y 3318, 1934 y 3319, 1936 y 3321 y 1937 y 3322, que en término del Casar de Escalona, procedentes del Clero, remató en 20 de agosto de 1863 D. Ambrosio de Orgaz, vecino de dicho pueblo.

Asimismo se suspenden las convocadas en el mismo Boletín señaladas con los números 1899 y 6027, 1906 y 6041 y 1902 y 6042, que en término del Casar de Escalona, procedentes del Clero, remató en 20 de agosto de 1863 D. Isidoro Araujo, vecino de dicho pueblo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Toledo 3 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm 13.